

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 3
Año 94. 03 de septiembre de 2011

CONVOCATORIA PÚBLICA

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 03 de septiembre de 2011

SUMARIO

CONVOCATORIA PÚBLICA.....3

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Secretaría de Educación Municipal y el Instituto Federal Electoral IFE, por conducto de las Juntas Distritales Ejecutivas; 08, 09, 11, 13 y 14, con la participación de la Secretaría de Educación Jalisco, organizan el “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2011”; como un espacio para que los jóvenes, en ejercicio pleno de sus derechos, opinen, analicen, deliberen y discutan en un ámbito de pluralidad y respeto los temas de interés común, en un esquema de organización y trabajo del Ayuntamiento Juvenil, con el fin de promover la difusión de los principios y valores de la democracia y los derechos humanos; mediante la realización de este ejercicio de participación juvenil, pondrán en práctica reglas de convivencia democrática a partir de su entorno escolar, social y cultural, propiciando la continuidad y atención de las autoridades municipales a sus demandas y propuestas. Bajo estas consideraciones se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

Al

“Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2011”

Conforme a las siguientes

BASES:

Primera. Podrán participar alumnos y alumnas inscritos en segundo grado de nivel secundaria o equivalentes de planteles educativos establecidos en el Municipio de Guadalajara, que hayan sido electos como representantes de su escuela, mediante el proceso de elección democrática que desarrolle de conformidad con lo estipulado en la presente convocatoria.

Segunda. El “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2011” se integrará por un Presidente Municipal, un Secretario General, un Síndico y 19 regidores electos de entre los participantes.

Tercera. Durante las dos diferentes etapas del “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2011”, los jóvenes participantes se expresarán libremente conforme a las bases de la presente convocatoria.

Cuarta. Los jóvenes participarán a través de una experiencia en la que se identifique y reflexione sobre una problemática la cual deberá registrar en alguna de las siguientes categorías: Problemática que afecte al entorno familiar, a su ámbito escolar y/o a su comunidad, la cual deberá ser acompañada con una propuesta de posible solución.

Deberán evitarse temáticas de tipo partidistas o de organización política alguna, que ataquen directamente a cualquier persona pública o privada, que inciten a la segregación racial o sexual, al vicio y a la violencia, asimismo no deberán incluir palabras y/o frases ofensivas.

Quinta. La conformación de los trabajos que presenten los participantes deberá contar con los siguientes requisitos:

1. Título;
2. Categoría;
3. Planteamiento del Problema; y
4. Propuesta de solución.

Sexta. El proceso de elección de los aspirantes a integrar el “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2011” comprenderá dos etapas: La primera consistirá en la elección de una o un representante propietario y su respectivo suplente por escuela y, la segunda, en la elección de los cargos que habrán de ocupar cada uno de las y los integrantes del “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2011”, en el que participarán todos los representantes escolares previamente electos.

Séptima. Los alumnos interesados en participar deben considerar que el único recurso para obtener el voto de los participantes en el proceso de elección escolar, es desarrollar y exponer de manera oral un tema, que previamente consultarán con sus compañeros para que corresponda a un interés común.

Queda prohibido cualquier acto de inducción del voto o manifestación en favor de participante alguno, por parte de sus familiares, autoridades escolares y de los cursos comunitarios, personal docente, alumnos de la escuela o por los mismos participantes.

Octava. Para participar en las etapas de elección de los representantes escolares, los jóvenes interesados deberán exponer un tema de acuerdo a lo estipulado en la presente convocatoria de manera oral que no exceda de tres minutos.

Novena. Las autoridades escolares, los profesores de las escuelas secundarias del Municipio de Guadalajara difundirán la Convocatoria entre la comunidad estudiantil y serán los encargados de fijar la fecha, el horario y el lugar para el desarrollo de la primera etapa a la que se refiere la presente Convocatoria, la cual consiste en la elección de representante y su respectivo suplente de la escuela en un proceso transparente y democrático.

Décima. Los jóvenes que deseen participar deberán inscribirse con la persona que para el efecto designe la dirección de la escuela, con el previo conocimiento de la presente Convocatoria y autorización de los padres o tutores, quienes asumen el compromiso de que participen facilitando su traslado a las sedes que se determinen para el desarrollo de las actividades.

Décima Primera. El día que las autoridades escolares hayan establecido para llevar a cabo la elección de su representante, los participantes deberán hacer una exposición oral de su tema ante los alumnos del mismo grado del plantel, en el horario y lugar que hayan dispuesto las autoridades escolares para el acto.

Una vez concluidas las exposiciones, los alumnos presentes, incluidos los participantes, elegirán por medio de su voto directo y secreto, a quien consideren que presentó mejor su tema.

Para emitir su voto, el alumnado contará con una papeleta en la que registrarán el nombre del participante de su preferencia, de tal manera que el representante escolar sea electo por mayoría de votos y quien le sigue en la votación como suplente.

Décima Segunda. El conteo de las papeletas deberá hacerse públicamente en un espacio adecuado, por dos alumnas y/o alumnos que fungirán como escrutadores y serán los encargados de efectuar la revisión y el conteo de las papeletas para determinar quien obtuvo la mayoría de votos. Dichos alumnos serán designados de entre los asistentes por las autoridades escolares. No podrán desempeñarse como escrutadores los participantes.

Décima Tercera. Los resultados de la elección, así como los nombres del joven electo quien fungirá como representante escolar propietario y de su suplente quedarán asentados en un acta circunstanciada que firmarán las autoridades escolares y participantes.

Décima Cuarta. La elección del representante escolar y de su suplente deberá realizarse entre 03 y 07 de octubre de 2011.

Décima Quinta. Las autoridades del plantel registrarán en las instalaciones de la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral IFE, que corresponda a su domicilio, a más tardar el día 14 de octubre, al representante y suplente escolar, acompañando el acta circunstanciada debidamente llena y firmada y documentos que contenga el análisis y propuesta de solución a la problemática abordada, así como carta signada por los tutores y autoridades escolares que autorizan y apoyan la participación del alumno en el “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2011”.

Décima Sexta. Para la segunda etapa consistente en el proceso de elección de los 22 integrantes del Ayuntamiento Juvenil, las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral IFE, con cabecera en el municipio de Guadalajara, convocarán entre el 19 y 25 de octubre del año en curso a los representantes escolares propietarios registrados para que participen en una Convención Municipal, en la cual se determinará quiénes integrarán el “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2011”. Correspondiéndole a la Junta Distrital 08 la elección de 5 regidores juveniles. A la Junta Distrital 09, 4 regidores. A la Junta Distrital 11, 4

regidores. A la Junta Distrital 13, 5 regidores. Y a la Junta Distrital 14, 4 regidores, de entre el total de representantes escolares electos y registrados conforme a las bases de esta convocatoria.

Décima Séptima. El mecanismo de selección será el mismo que se siguió para la elección de los representantes escolares, basado siempre en la exposición oral de un tema. En el que participarán los representantes escolares que estén presentes para elegir mediante votación a los integrantes del “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2011”, rigiéndose este proceso por los principios y los valores democráticos, en un ambiente de libertad, igualdad, legalidad y respeto a la diversidad, la pluralidad, el diálogo, la tolerancia y la paz.

Décima Octava. El mecanismo de votación para la elección de los representantes escolares que integrarán el “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2011”, será el siguiente:

1. Concluida la exposición de los representantes escolares, la autoridad del Instituto Federal Electoral IFE, distribuirá a cada uno de ellos, una papeleta para emitir su voto y les explicará el procedimiento de votación.
2. Cada representante escolar asentará en la papeleta el nombre de los tres participantes que en su opinión hayan desarrollado las mejores exposiciones orales, asignándole a cada uno la calificación con escala de uno a tres puntos, para después depositar su boleta en la urna correspondiente. En ningún caso, los representantes escolares podrán asignar la misma calificación a los nombres que escriban en la papeleta o repetir el nombre de un mismo participante. Si esto sucediera, la boleta será considerada nula.
3. Ningún adulto, distinto a la autoridad del Instituto Federal Electoral IFE, podrá ayudar o explicar de manera individual este mecanismo a los participantes.
4. Las autoridades del Instituto Federal Electoral IFE, públicamente y ante los representantes de las instituciones y observadores, abrirán la urna y realizarán el conteo de los resultados.
5. En caso de empate se abrirán las rondas de votación necesarias hasta que los representantes escolares elijan, de entre los empatados los cargos faltantes.

Décima Novena. Los nombres de los regidores juveniles electos quedarán asentados en un acta circunstanciada que firmarán autoridades del Instituto Federal Electoral IFE, y del Ayuntamiento de Guadalajara que se encuentren presentes en la Convención Municipal correspondiente.

Vigésima. Los jóvenes electos en las Convenciones Municipales, realizarán las elecciones para la designación de cargos que habrán de ocupar cada uno de ellos y recibirán capacitación para el desarrollo de la sesión de “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2011” por parte del personal del Ayuntamiento el día 16 de noviembre en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara en punto de las 09:00 horas.

Vigésima Primera. El mecanismo de votación para la elección de los cargos que habrán de ocupar los regidores juveniles electos del “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2011” será el mismo que se utilizó en las Convenciones Municipales:

1. Concluida la exposición de los regidores juveniles electos, la autoridad del Instituto Federal Electoral IFE, distribuirá a cada uno de ellos, una papeleta para emitir su voto y les explicará el procedimiento de votación.
2. Cada regidor juvenil asentará en la papeleta el nombre de los tres participantes que en su opinión hayan desarrollado las mejores exposiciones orales, asignándole a cada uno la calificación con escala de uno a tres puntos, para después depositar su boleta en la urna correspondiente. En ningún caso, los representantes escolares podrán asignar la misma calificación a los nombres que escriban en la papeleta o repetir el nombre de un mismo participante. Si esto sucediera, la boleta será considerada nula.
3. Ningún adulto, distinto a la autoridad del Instituto Federal Electoral IFE, podrá ayudar o explicar de manera individual este mecanismo a los participantes.
4. Las autoridades del Instituto Federal Electoral IFE, públicamente y ante los representantes de las instituciones y observadores, abrirá la urna y realizará el conteo de los resultados.
5. El regidor juvenil que haya alcanzado la puntuación más alta será nombrado el Presidente Municipal. Quien obtenga la segunda puntuación más alta, será el Secretario General, y en tercer lugar el Síndico.
6. En caso de empate se abrirán las rondas de votación necesarias hasta que los representantes escolares elijan, de entre los empatados los cargos faltantes.

Vigésima Segunda. Los regidores juveniles electos asistirán a la sesión del “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2011”, a celebrarse el día 22 de noviembre del año en curso, a las 10:00 hrs. en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los integrantes del “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2011” entregarán la declaración y resoluciones expuestas, a las autoridades del Ayuntamiento de Guadalajara.

Vigésima Tercera. El día de la realización de la Sesión del “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2011”, los participantes electos podrán ser acompañados por sus padres, familiares y amigos

Vigésima Cuarta. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las instituciones convocantes.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jal. Septiembre de 2011

Secretaría de Educación Municipal